

Pag. 20 y Pag. 21



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO N° 413

SAN SALVADOR, MIERCOLES 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

NUMERO 213

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

| Pág. | Pág. |
|--|------|
| ORGANO EJECUTIVO | |
| MINISTERIO DE ECONOMÍA | |
| RAMO DE ECONOMÍA | |
| ACUERDO No. 1292.- Se otorgan los beneficios de la Ley General de Asociaciones Cooperativas a la Asociación Cooperativa de Comercialización y Producción Pesquera Los Pozos, de Responsabilidad Limitada. 16 | |
| MINISTERIO DE EDUCACIÓN | |
| RAMO DE EDUCACIÓN | |
| ACUERDOS Nos. 15-0761, 15-0974 y 15-1178.- Reconocimiento de estudios académicos. 17-18 | |
| ORGANO JUDICIAL | |
| CORTE SUPREMA DE JUSTICIA | |
| ACUERDOS Nos. 756-D, 783-D, 894-D, 907-D, 1027-D, 1048-D y 1052-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas. 18-19 | |
| MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL | |
| RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL | |
| ESCRITURA PÚBLICA, estatutos de la Asociación de Jóvenes Sensuntepecanos y Acuerdo Ejecutivo No. 216, aprobándoles sus estatutos y confiriéndole el carácter de persona jurídica. 4-14 | |
| MINISTERIO DE HACIENDA | |
| RAMO DE HACIENDA | |
| ACUERDO No. 410.- Se otorgan incentivos fiscales a favor de la sociedad Asocio Grupo Arquero Delfos, Sociedad Anónima de Capital Variable. 15 | |
| MINISTERIO DE ECONOMÍA | |
| RAMO DE ECONOMÍA | |
| ACUERDO No. 615.- Se encarga el Despacho de Trabajo y Previsión Social, al señor Viceministro del Ramo. 4 | |
| MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL | |
| RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL | |
| ACUERDO No. 615.- Se encarga el Despacho de Trabajo y Previsión Social, al señor Viceministro del Ramo. 4 | |

Art. 2.- La presente Reforma a la Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, a los un días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

ING. JESÚS EDGAR BONILLA NAVARRETE,
ALCALDE MUNICIPAL.

LIC. ADOLFO FLORENTINO RAMOS REYES,
SÍNDICO MUNICIPAL.

PROFA. LETICIA ARACELY NAVARRETE PINEDA,
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA.

PROFA. MARGARITA LAÍNEZ DE ROSALES,
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA.

FRANCISCO JAVIER BARRERA GALLEGOS,
TERCER REGIDOR PROPIETARIO.

JESUS RAMIRO BRIOSO MÉNDEZ,
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.

WALTER VINICIO JOYA MEMBREÑO,
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO.

MARINA ISABEL MAJANO DE SARAVIA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

LIC. GABINO RICARDO HERNANDEZ ALVARADO,
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO.

ING. CARLOS ALBERTO LOPEZ SANTAMARIA,
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

ROSALINA CUELLAR ECHEVERRÍA,
SECRETARIA MUNICIPAL.

(Registro No. F020944)

DECRETO NÚMERO SEIS

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS.

CONSIDERANDO:

- I. Que según los Artículos 203 y 204 ordinales 1° y 5° de la Constitución de la República, es competencia de los Municipios crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones especiales, por la prestación de servicios públicos municipales, en las materias de su competencia y la prestación de los servicios.
- II. Que según el Artículo 3 numeral 5 y Artículo 30 numerales 4 y 21 del Código Municipal, es facultad del Concejo Municipal emitir los acuerdos de creación, modificación y supresión de tasas por servicios que brinda la municipalidad.
- III. Que la Ley General Tributaria Municipal en su Artículo 77, estipula que compete a los municipios emitir Ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos para normar la Administración Tributaria Municipal.

- IV. Que la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales del Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, creada por medio del Decreto Municipal número Doce, publicada en el Diario Oficial No. 178, Tomo 352 de fecha 21 de Septiembre de 2001, no se encuentra conforme a la situación económica del momento, por lo que se hace necesario actualizar en el rubro DERECHO DE USO DE SUELO Y SUBSUELO, subtítulo Por Instalación y por Mantenimiento.

POR TANTO:

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales.

DECRETA, la siguiente:

**REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES
DEL MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS.**

Artículo 1.- Refórmase el Artículo 7 numeral 7.4.2 OTROS SITIOS PÚBLICOS, numeral 7.4.2.1 USO DE SUELO Y SUBSUELO, de la manera siguiente:

7.4.2.1.3 Por Mantenimiento cada uno al mes:

- II. Por mantener postes de Servicio Eléctrico, en la jurisdicción del Municipio, cada uno al mes..... \$18.00

Artículo 2.- La presente Reforma entrará en vigencia el uno de enero de dos mil diecisiete, previa publicación en el Diario Oficial.

Dado en la sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, a un día del mes de Noviembre de dos mil Dieciséis.

ING. JESUS EDGAR BONILLA NAVARRETE,
ALCALDE MUNICIPAL.

LIC. ADOLFO FLORENTINO RAMOS REYES,
SÍNDICO MUNICIPAL.

PROFA. LETICIA ARACELY NAVARRETE PINEDA
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA.

PROFA. MARGARITA LAINEZ DE ROSALES,
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA.

FRANCISCO JAVIER BARRERA GALLEGOS,
TERCER REGIDOR PROPIETARIO.

JESUS RAMIRO BRIOSO MENDEZ,
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.

WALTER VINICIO JOYA MEMBREÑO,
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO.

MARINA ISABEL MAJANO DE SARAVIA,
SEXTA REGIDORA PROPIETARIO.

LIC. GABINO RICARDO HERNÁNDEZ ALVARADO,
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO.

ING. CARLOS ALBERTO LÓPEZ SANTAMARIA,
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

ROSALINA CUELLAR ECHEVERRIA,
SECRETARIA MUNICIPAL.